

*ASTIC elabora una infografía que evidencia el impacto prácticamente imperceptible del aumento del gasóleo en el transporte pesado sobre el precio final de los productos*

## **El encarecimiento del diésel en el transporte pesado apenas se traslada al consumidor: menos de un céntimo por kilo**

*La patronal crea una calculadora online para que sus empresas afiliadas estimen de manera rápida y precisa la repercusión del incremento del coste del combustible en las facturas de transportes realizados, según exige la normativa legal en vigor*

Madrid, 22 de abril de 2026.- El encarecimiento del gasóleo registrado en las últimas semanas, como consecuencia de la guerra en Oriente Próximo, está teniendo un impacto directo en los costes de los operadores de transporte (el combustible representa ya alrededor del 40% de sus gastos de explotación), lo que les ha obligado a elevar un 20 % las tarifas de sus servicios, haciendo uso de la normativa vigente (Ley 15/2009). Un ajuste que apenas tiene repercusión en el precio final de los productos transportados en camiones pesados, con un impacto inferior a un céntimo por kilo.

Como se aprecia en el ejemplo de la infografía adjunta, elaborada por la Asociación del Transporte Internacional por Carretera (ASTIC), según la [calculadora disponible en la website del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#), entre la semana del 16 de abril de 2025 y la semana del 10 de abril de 2026, el precio del gasoil -antes de IVA- ha pasado de 1,10 euros a 1,71 euros por litro, lo que supone un incremento del 55,4% (Factor "G"). Al tratarse de un camión articulado con una masa máxima autorizada (MMA) de 44 toneladas, el coeficiente "C" (porcentaje del coste del transporte que corresponde al combustible) es del 40%.

En el ejemplo recogido en la infografía, un porte inicialmente contratado hace un año por 1.000 euros experimenta, tras la actualización del precio del combustible, un ajuste de 221,6 euros, lo que supone un incremento de un 22,16% sobre la tarifa del transporte. No obstante, este aumento tiene un impacto muy reducido en el precio final del producto transportado: en el caso de una carga de 23.000 kilos, la repercusión total equivale a menos de un céntimo por kilo de mercancía transportada.

El incremento del coste del diésel en este ejemplo obliga a aplicar la cláusula de revisión del precio del combustible, un mecanismo legal previsto en la [Ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías](#) y recientemente reforzado mediante el Real Decreto-ley 9/2026 de 14 de abril. Un RD-L que establece la actualización automática de las tarifas en función de la evolución del precio del combustible, refuerza la transparencia en la facturación e introduce un régimen sancionador similar al existente por morosidad. En este marco, la cláusula debe aplicarse obligatoriamente siempre que la variación del precio del gasóleo entre el momento de la contratación y la realización del transporte supere el 5%, o el umbral inferior que, en su caso, haya sido pactado, debiendo reflejarse de manera desglosada en la factura.

ASTIC acaba de desarrollar una calculadora online para sus empresas asociadas que permite estimar de manera rápida y precisa la actualización de los costes del transporte en función de la evolución del precio del combustible.

*«El impacto del alza del precio del diésel en el transporte pesado sobre el precio final de los productos es mínimo, inferior a un céntimo por kilo transportado, por lo que las subidas de precios en los lineales no pueden atribuirse al transporte por carretera. Además, hasta la entrada en vigor del RD-L el pasado 16 de abril, el sector no ha podido repercutir el incremento del coste del combustible en sus tarifas», destaca Ramón Valdivia, vicepresidente ejecutivo de la patronal.*

**Prensa ASTIC** - Laura Ordóñez - 629 766 425 - [prensa@astic.net](mailto:prensa@astic.net)